

**BARCA**

Por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2025, se acordó modificar el art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la presentación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, el cual queda redactado de la forma siguiente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.- En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

CUOTA FIJA : 35€

El presente anuncio se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el B.O. de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados en agravio si se creen perjudicados. Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones este acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barca, 21 de octubre de 2025. – El Alcalde, Frco. Javier Navarro Cuello

2223

BOPSO-120-24102025